

Del Despotismo de la gentuza a la Democracia de corbata lavada. Historia del concepto Democracia en Brasil (1770-1870)

Christian Edward Cyril Lynch

Universidade Federal do Estado do Rio de Janeiro (Brasil)

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: El presente artículo intenta ofrecer una historia del concepto de Democracia en Brasil entre 1770 y 1870, periodo en el cual prevaleció una fuerte tensión entre los conceptos de Gobierno representativo y de Democracia. Los conservadores interpretaban la Monarquía constitucional como un Gobierno mixto, rechazando la Democracia como algo incompatible con el carácter singular de la población brasileña, esclavista, analfabeta e irregularmente distribuida por el territorio nacional. Aunque críticos con los conservadores, a lo que atacaron como aristócratas, los liberales mantenían una relación muy ambigua con la Democracia, en la medida en que ellos recelaban de las pretensiones igualitarias de las clases bajas, incluida la esclava. Por eso, ellos preferían conciliarse con la Monarquía constitucional representativa, postergando sus ideales republicanos o democráticos para un futuro distante. Ese hecho no les impedía defender una interpretación más «democrática», o sea, parlamentaria y Federal, de la Monarquía.

Palabras clave: Historia de los conceptos, Democracia, Brasil, siglo XIX, liberales, conservadores.

Abstract: This article attempts to provide a history of the concept of democracy in Brazil between 1770 and 1870, during which prevailed in the period a strong tension between the concepts of representative government and democracy. Conservatives interpreted the constitutional monarchy as a mixed government, rejecting democracy as incompatible with the unique character of the Brazilian population, slave, illiterate and irregularly distributed throughout the country. Although critics of the Conservatives, attacked as aristocrats, the Liberals maintained a very ambiguous relationship to democracy, as they feared the egalitarian pretensions of the lower classes, including slaves. Therefore, they preferred to reconcile with the constitutional monarchy representative, postponing his ideals for a democratic republican or distant future. This fact did not prevent them from defending an interpretation more «democratic», ie parliamentary and Federal, of the Monarchy.

Key words: History of concepts, Democracy, Brazil, 19th century, Liberals, Conservatives

Introducción

Desde un punto de vista diacrónico el concepto de Democracia en Brasil puede comprenderse como sufriendo mutaciones en cuatro momentos particulares. Hasta 1792 la Democracia es considerada una forma de Gobierno de la Antigüedad Clásica y posee una connotación principalmente histórica. Desde este año en adelante, bajo el impacto de la Revolución francesa, la Democracia pasa a ser considerada una forma de Gobierno sinónima de República, o sea, Gobierno del pueblo por el pueblo. Después del advenimiento del Gobierno constitucional y representativo, durante la década de 1820, surge un concepto más palpable de Democracia inspirado en los Estados Unidos, marcado por la ausencia de la aristocracia hereditaria y por la presencia de un autogobierno bajo forma Federal compatible con la Democracia: se trata de la *Monarquía democrática*. Aunque conozca un cierto éxito en la primera década de 1830 el concepto sufrirá un descrédito durante la reacción monárquica unitaria operada a continuación, anclada en la noción de que la Monarquía constitucional tiene como modelo el Gobierno mixto. El debate pasa a girar en torno a la necesidad de reforzar o el «principio monárquico» o el «principio democrático» de la Constitución de 1824. En la década de 1860 el tema de la Monarquía democrática regresa y la Democracia sustituye al Gobierno mixto como paradigma de Gobierno moderno, legitimando nuevamente demandas por el parlamentarismo, por el federalismo e incluso por la República.

El concepto antiguo de Democracia (1770-1792)

Entre 1770 y 1792 el concepto de Democracia es comprendido principalmente como una forma de Gobierno que, a despecho de resistir aquí y allá bajo la forma de ciudades-Estado, posee una dimensión eminentemente histórica. El diccionario Bluteau de 1712 define la Democracia como «un Gobierno político, directamente opuesto a la Monarquía porque es popular, y en él la elección de los magistrados depende de los sufragios del pueblo». Los ejemplos están justamente extraídos de la Antigüedad: «En las Repúblicas de Roma y de Atenas floreció la Democracia o Gobierno democrático». En la entrada *democrático* el autor del diccionario puede manifestar más claramente su opinión al calificar aquel Gobierno como «monstruoso». Y explica: «Es Gobierno vulgar y el vulgo siempre ha sido, y con dominio, monstruo formidable: tiene consejo, tiene razón, tiene esfera, tiene secreto y tiene Revolución. Todos quieren tener cabezas»¹.

En Brasil, el estudio de la historia de los conceptos es particularmente difícil por la prohibición de imprentas impuesta por el Gobierno metropolitano hasta 1808. Mientras tanto, hasta donde se evidencia a través de los documentos oficiales

¹ BLUTEAU, Rafael: *Vocabulário português e latino*, Coimbra, Real Colégio das Artes da Companhia de Jesus, 1713.

de las autoridades coloniales, el concepto de Democracia no era diferente del anotado por Bluteau. En carta de 1770 al Consejo Ultramarino el marqués de Lavradio, Virrey de Brasil, revelaba su disgusto por la iniciativa de los «magnates» de la capitanía de Goiás que, ante la muerte del gobernador, habían nombrado un Gobierno interino por cuenta propia, cuando sólo el Rey podía hacerlo: «Sólo el mismo Señor es quien puede ceder de sí aquel poder que es únicamente suyo. De otra forma, sería conceder a los pueblos aquel poder que ya hoy no tienen, y en consecuencia, usurpar, a los soberanos, el poder supremo y absoluto que poseen y ejercitan entre todos sus pueblos en aquella capitanía»². Dos años después Tomás Antônio Gonzaga expresaba un juicio idéntico en su *Tratado de Direito Natural*. Siguiendo la clasificación de Pufendorf, Gonzaga sostenía que los Gobiernos se dividían en regulares e irregulares. Los *regulares* tendrían el poder político como si estuviese concentrado «a la manera de un cuerpo que se anima de una sola alma, se rigen y gobiernan por una sola cabeza», mientras que en los *irregulares* prevalecería una Constitución mixta, como en Inglaterra. Los Gobiernos *regulares* poseerían tres formas: la Monarquía, la aristocracia y la Democracia. Si el poder de la ciudad estuviese «en un consejo formado por los votos de todos», ella se llamaría «Democracia» y aquellos que la componían, «pueblo». Para Gonzaga, teniendo en cuenta que el buen Gobierno debería actuar con presteza y diligencia, la Democracia era la peor de todas las formas de Gobierno: hasta «que se junte un pueblo, se conformen los votos y se decida la cosa, ya muchas veces ha llegado el mal a términos que no tienen remedio, a la manera del enfermo que muere por falta de reflexión del médico». La Monarquía, por consiguiente, era la mejor forma de Gobierno porque era más ágil: «Aunque, del Gobierno de uno solo, se puedan seguir algunas molestias, las que se pueden seguir del Gobierno de muchos son más y más nocivas». Detentor del poder soberano, el Rey era un «ministro de Dios para el bien», y no podría ser removido por él ni por el pueblo, aunque fuese elegido por él, porque está ya investido del poder de imperio³.

El concepto jacobino de Democracia (1792-1831)

En el diccionario Morais de 1813 la Democracia es definida como la forma de Gobierno en la cual «el sumo imperio, o los derechos mayestáticos residen actualmente en el pueblo y son por él ejercidos». El referido diccionario registra todavía las entradas *democratismo*, calificado como «el régimen democrático, sus instituciones, doctrinas, fórmulas y sentimientos propios de los demócratas o Democracias», y *democratizar*, neologismo que ya reflejaba el proceso de

² LAVRADIO, Dom Luís de Almeida Portugal, Marquês do: *Cartas do Rio de Janeiro*, Rio de Janeiro, Instituto Estadual do Livro, 1978, p. 31.

³ GONZAGA, Tomás Antônio: *Tratado de Direito Natural*, organización y presentación de Keila Grinberg, São Paulo, Martins Fontes, 2004, pp. 135-137.

independencia de las antiguas colonias europeas: «Dar Constitución democrática; o mudar la Constitución en Democracia, reducir a Democracia»⁴. Estas definiciones no sufrirán variantes, por lo menos hasta la década de 1870.

El concepto de Democracia que prevalece a partir de 1792 es muy negativo. Eran los «abominables principios franceses», invariablemente republicanos, democráticos e igualitarios⁵. Aquí, el significado del concepto puede ser extraído, una vez más, de los documentos oficiales, especialmente de los procesos judiciales incoados contra los acusados en el período de crimen de sedición. Los miembros de la Sociedad Literaria de Río de Janeiro, prohibida por el Virrey, el conde de Resende, sostenían que «el Gobierno de las Repúblicas debe ser preferido al de las Monarquías, y que los Reyes son unos tiranos opresores de vasallos»⁶. Si uno de ellos, Silva Alvarenga, entendía que no había «mejor Gobierno que el Gobierno de iguales» —con la inevitable salvaguarda: «siempre que restringido a los iguales»—, otro miembro de la sociedad, Francisco Antônio, consideraba que «las Leyes francesas eran buenas por la igualdad que introducían entre los hombres», y que «sólo cuando los franceses llegasen aquí se pondrían las cosas en su sitio»⁷. En la biblioteca de los académicos se encontraron libros «perniciosísimos», entre ellos de los abades Mably y Raynal⁸. Después de 1798, sin embargo, ante un intento de sedición en Salvador en el que blancos pobres, mulatos y esclavos tomaron parte y que predicaba una República niveladora, el entusiasmo de las élites coloniales hacia la Democracia desfalleció significativamente. Los sediciosos se dirigían al «poderoso y magnífico pueblo bahiano republicano» y clamaban que, después de la Revolución, «todos serán iguales, no habrá diferencia, sólo habrá libertad, igualdad y fraternidad»⁹.

Como había sugerido Alvarenga, para la elite colonial el Gobierno de los iguales dejaba de ser bueno cuando se pretendía extenderlo a los desiguales, o sea, a los pobres («el pueblo mecánico»), o peor todavía, a los esclavos. He aquí por qué cuando la aristocracia pernambucana se levantó contra la Corona en 1817 los insurrectos sólo pronunciaron la palabra República «en voz baja» y sólo discurrían

⁴ MORAIS E SILVA, Antônio: *Dicionário da Língua Portuguesa, recopilado dos vocabulários impressos até agora, e nesta segunda edição novamente emendado, e muito acrescentado*, Lisboa, Tipografia Lacerdina, 1813.

⁵ *Apud* JANCOSO, István: *Na Bahia contra o Império: história do ensaio de sedição de 1798*, São Paulo, HUCITEC, 1995, p. 141.

⁶ *Apud* MARTINS, Wilson: *História da Inteligência Brasileira*, São Paulo, Cultrix, 1974, vol. 1, p. 506.

⁷ *Apud* FIGUEIREDO, Luciano Raposo de Almeida: «O Império em apuros: notas para o estudo das alterações ultramarinas e das práticas políticas no império colonial português séculos XVII e XVIII», en J. F. Furtado (org.), *Diálogos oceânicos*, Belo Horizonte, Editora UFMG, 2001.

⁸ *Apud* MARTINS, Wilson: *História da Inteligência...*, *op. cit.*, p. 506.

⁹ *Apud* JANCOSO, István: *Na Bahia contra...*, *op. cit.*, p. 124.

sobre la doctrina de los derechos del hombre «con los iniciados», ya que ella no sería comprendida por la «canalla»¹⁰. Por otro lado, los defensores de la Monarquía absoluta de D. João VI equiparaban los *frondeurs* pernambucanos a los jacobinos franceses de 1792. El redactor del periódico gubernamental *A Idade d'Ouro no Brasil* advertía que, por aquel motivo, la palabra «patriota» se había convertido en «sinónimo de impostor, perturbador y vellaco. Los patriotas no se acuerdan del bien público, se acuerdan de su fortuna particular: no tienen pena de vuestros males; tienen envidia de vuestros bienes. Son Robespierres y Marats». Era, en suma, una «rebelión de demagogos»¹¹.

La derecha coimbrã o conservadora: la Monarquía constitucional como Gobierno mixto

Con el final del Antiguo Régimen y la instalación del proceso político al cabo del cual emergería el Brasil independiente como Monarquía constitucional en 1822, la libertad de prensa fue proclamada y el debate público finalmente vino a la superficie bajo la forma de escritos impresos. El espectro político se dividió entonces básicamente en dos grandes grupos. El diputado Martiniano de Alencar reconocería la división partidaria en 1823, en el plenario constituyente: «De cierto tiempo para acá Brasil parece dividido en dos partidos. Todos desean la independencia, sin embargo unos siguen ideas democráticas, y otros aristocráticas»¹².

Según Sierra y Mariscal y Madeira de Melo, el segundo de ellos estaría compuesto por los «más poderosos en posesiones, en empleos de representación ligados a los togados de Río de Janeiro»¹³. Este partido, perteneciente a la antigua elite metropolitana, llamado «coimbrã» —porque estaba formado por graduados de la Universidad de Coimbra—, ocupaba la derecha del espectro político. A partir de los escritos de Montesquieu y De Lolme, así como por los discursos pronunciados por los monárquicos al inicio de la Revolución francesa —Malouet, Mounier, Clermont-Tonnerre, Lally-Tollendal—, los coimbrãos deseaban instaurar en el ámbito del Reino Unido una Monarquía constitucional a la inglesa: un Gobierno mixto marcado por el equilibrio entre los elementos monárquico —la Corona—, aristocrático —el Senado vitalicio— y el democrático —la Cámara de los Diputados—. Preocupado con el proyecto unicameral que se dibujaba en las Cortes de Lisboa, en 1821 el redactor del periódico *O Correio Brasiliense*, Hipólito José da Costa, defendía la necesidad de «armonizar los elementos monárquico y democrático» del proyecto de Constitución por medio de una Cámara alta. Ella

¹⁰ *Apud* MELLO, Evaldo Cabral de: *A Outra Independência: o federalismo pernambucano de 1817 a 1824*, São Paulo, Editora 34, 2004, pp. 38-39.

¹¹ *Apud* SILVA, Maria Beatriz Nizza da: *A Primeira Gazeta da Bahia: Idade d'Ouro no Brasil*, São Paulo, Cultrix, 1978, p. 159.

¹² «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 22-VII-1823.

¹³ *Apud* SILVA, Maria Beatriz Nizza da: *A Primeira Gazeta... op. cit.*, p. 181.

podría mantener «el justo equilibrio entre las pretensiones de unos y otros, evitando la aceleración en la factura de las Leyes y el demasiado deseo de innovación, que siempre existe más o menos en todas las asambleas populares, y conteniendo los abusos del Ejecutivo»¹⁴. Idéntica preocupación por lo que pasaba en Lisboa era manifestada en Río de Janeiro por Januário da Cunha Barbosa y Gonçalves Ledo, redactores de *Revérbero Constitucional Fluminense*, cuando pasaron a apoyar las pretensiones del Príncipe Regente D. Pedro: «Cuando las Cortes lo hagan todo, la forma de Gobierno será puramente democrático-representativa, y entonces el Rey será un elemento innecesario en la Constitución»¹⁵.

La aspiración de los coimbrãos siguió siendo la misma tras la independencia. En aquel momento de la fundación del Imperio del Brasil ellos entendían que únicamente un riguroso Gobierno representativo podía asegurar la conciliación de la libertad con el orden, preservando los derechos individuales y, al mismo tiempo, la unidad de Brasil. Así, en la Alocución del Trono que abrió la Asamblea Constituyente Brasileña de 1823 el Emperador advertía a los diputados de que las constituciones democráticas ensayadas en Francia en 1791, en España en 1812 y en Portugal el año anterior eran «teóricas e inejecutables». El modelo inglés era el único que «poniendo barreras inaccesibles al Despotismo, tanto real, como aristocrático, como democrático», podía «ahuyentar la anarquía» y plantar «el árbol de la libertad»¹⁶. Abierta la Constituyente, el diputado José Joaquim Carneiro de Campos, futuro marqués de Caravelas, explicaba el carácter de la Monarquía que pretendía instaurar: «La Monarquía representativa es un Gobierno mixto, que se combina unas veces con elementos democráticos, otras con la aristocracia y Democracia juntamente»¹⁷. El diputado Luís José de Carvalho e Melo, futuro vizconde de Cachoeira, no discordaba:

Todo Gobierno que se llama constitucional o representativo es un compuesto que se resiente más o menos de tres Gobiernos simples que se llaman: monárquico, aristocrático y democrático. El Gobierno monárquico-constitucional está igualmente compuesto de lo que hay de mejor en la Monarquía y Democracia, y los filósofos políticos, que exaltan tanto la sabiduría y sus ventajas, dan por causal el haberse juntado lo que hay de bueno y útil en los Gobiernos simples, alejando lo que hay de malo y peligroso para la libertad civil y política del ciudadano. En regular las atribuciones de cada uno de los

¹⁴ COSTA, Hipólito José: *Antologia do Correio Brasiliense*, organización y selección de Barbosa Lima Sobrinho, Rio de Janeiro, Editora Cátedra, 1977.

¹⁵ BARBOSA, Januário da Cunha, y LEDO, Gonçalves: *Revérbero Constitucional Fluminense, Escrito por Dois Brasileiros Amigos da Nação e da Pátria*, Rio de Janeiro, Tipografia Nacional, 1822.

¹⁶ «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 3-v-1823.

¹⁷ *Ibidem*, sesión de 26-vi-1823.

poderes y formalizar el justo equilibrio consiste la sabiduría y ventajas de esta institución¹⁸.

Aunque se reconociese que, además de *Democracia pura*, había también la *Democracia representativa*, ninguno de los gobernantes del reinado de D. Pedro I calificaba como tal la Monarquía constitucional. Para el diputado y ministro de Hacienda Martim Francisco de Andrada la diferencia entre la Democracia representativa y la Monarquía constitucional estaba en el hecho de que, en esta última, el Monarca poseía el derecho de veto sobre los proyectos de Ley encaminados por el Parlamento, o sea, «tal o cual ingerencia en el poder legislativo»¹⁹. En el mismo sentido el diputado Carneiro de Campos apuntaba que el carácter distintivo de las Democracias era la supremacía del legislativo sobre el ejecutivo: «En las *Democracias* [...] el supremo magistrado no puede ser más que el agente pasivo y ejecutor de la verdad inmediata del pueblo»²⁰. El diputado Antônio Carlos de Andrada Machado negaba incluso que hubiesen existido Gobiernos democráticos: tanto el modelo griego como el norteamericano no habrían pasado, en realidad, de aristocracias electivas²¹.

Sin embargo, los coimbrãos flirteaban con la Democracia en una dimensión cesarista cuando argumentaban que el Emperador era superior al Parlamento en la medida en que el pueblo lo había aclamado como su Defensor Perpetuo y primer representante inmediatamente después de la independencia. De hecho, José Bonifácio difundió entonces la tesis de que, en aquella ocasión, la Nación había delegado en el Monarca el ejercicio del poder soberano indispensable para que pudiese velar por sus intereses. De ahí que, de conformidad con la fórmula que antecedería todos los actos imperiales, D. Pedro era «Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo de Brasil» por la «gracia de Dios», es cierto, pero también por la «unánime aclamación de los pueblos». Esa teoría del origen democrático de la autoridad del príncipe sería con frecuencia invocada contra las veleidades de la izquierda liberal de debilitar el poder monárquico en beneficio de la Cámara de los Diputados. Así, ante la declaración efectuada por el diputado liberal Teófilo Otoni en 1841 de que la legitimidad del Emperador dependía exclusivamente de la Constitución, el diputado conservador Honório Hermeto Carneiro Leão, futuro marqués de Paraná, retrucaría certero: «No es exacto que la autoridad del Emperador sólo viniese de la Constitución: la Constitución reconoció un hecho preexistente en Brasil, que fue su unánime aclamación»²². Todavía en 1866 el

¹⁸ *Ibidem*, sesión de 31-X-1823.

¹⁹ *Ibidem*, sesión de 16-V-1823.

²⁰ *Ibidem*, sesión de 26-VI-1823.

²¹ *Ibidem*, sesión de 16-V-1823.

²² «ANAIIS da Câmara dos Deputados do Império do Brasil», sesión de 9-VII-1841.

conservador José de Alencar repetiría en sus *Cartas de Erasmo* que la aclamación popular del Monarca había desprendido de la Nación una parte de su soberanía, que así se habría encarnado «en un hombre superior, para advertirla de sus errores, y resistir a la vehemencia de sus pasiones». El Poder Moderador, esto es, el poder autónomo del Emperador representaba, pues, «el yo nacional; la conciencia ilustrada del pueblo»²³.

La Democracia como forma pura, asociada a la República, era el enemigo a combatir. Prometiendo no alistarse jamás bajo «las banderas dilaceradas de la sucia y caótica Democracia» el primer ministro de D. Pedro I, José Bonifácio de Andrada e Silva, declaraba en 1823 pertenecer al partido de los «monárquico-constitucionales», cuyos adeptos «fijan su vista en la felicidad del Estado; no quieren Democracias ni Despotismo; quieren libertad, pero libertad bien entendida, y con estabilidad»²⁴. Por eso, él no competiría «para la formación de una Constitución demagógica, sino monárquica»²⁵. La oposición a su ministerio quería una Monarquía falsa, «en la que el Monarca fuese un postulado gratuito y sin fuerza, un verdadero fantasma, como el de Portugal», verdadera máscara de una «República Federal»²⁶. Sus miembros acusaban al segundo partido —el de los *brasilienses*— de querer irradiar para Brasil los «peligros del Gobierno democrático», amenazándolo «por el ejemplo y contagio de los Estados continentales de América»²⁷. Los opositores eran así considerados por José Bonifácio una «facción oculta y tenebrosa de furiosos demagogos y anarquistas»²⁸. Los demócratas eran «iluminados, carbonarios, radicales», que «han desordenado y ensangrentado Europa y amenazan el sosiego de todos los pueblos y la estabilidad de los Gobiernos»²⁹.

A comienzos de la década de 1820 José da Silva Lisboa, futuro vizconde de Cairu, sostenía que la participación política estaba legítimamente circunscrita a aquellos que fuesen ilustrados y comprendiesen adecuadamente sus intereses: «El Gobierno debe atender a la opinión pública de las clases ilustradas, pero no condescender con el populacho movable y mutable, agitado por ambiciosos demagogos»³⁰. Estos últimos intentaban iludir «al vulgo» con su «catecismo jacobínico», repleto

²³ ALENCAR, José de: *Cartas de Erasmo*, Rio de Janeiro, Tipografia Nacional, 1866, pp. 53-54.

²⁴ «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 15-vii-1823.

²⁵ *Ibidem*, sesión de 4-v-1823.

²⁶ *Apud* LUSTOSA, Isabel: *Insultos Impresos: a Guerra dos jornalistas na independencia-1821-1823*, São Paulo, Companhia das Letras, 2000, p. 348.

²⁷ *Apud* NEVES, Lúcia Maria Bastos Pereira das: *Corcundas e Constitucionais: a cultura política da independência (1820-1822)*, Rio de Janeiro, Revan, 2003.

²⁸ LUSTOSA, Isabel: *Insultos Impresos: a..., op. cit.*, p. 261.

²⁹ «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 17-v-1823.

³⁰ CAIRU, José da Silva Lisboa, Visconde de: *Manual de Política Ortodoxa*, Rio de Janeiro, Tipografia Nacional, 1832, p. 137.

«de falsos dogmas del paradojista de Ginebra» (*i.e. Rousseau*), «para constituir al pueblo en el más feroz de los tiranos» e instituir al final el «Despotismo de la gentuza»³¹. Todavía en 1854 el senador Almeida e Albuquerque calificaba a los que aún se oponían a la comprensión de la Constitución brasileña como un Gobierno mixto a la inglesa de «demagogos o satélites del populacho, embriagados con las ideas de libertad absoluta y ambiciosos de constituirse en los mejores»³².

Un repertorio antidemocrático: ocho razones contra la Democracia en Brasil

De un modo general circularon desde entonces por lo menos ocho argumentos para justificar la imposibilidad de la Democracia en Brasil. El primero de ellos repetía la tesis montesquiana de que las Democracias eran propias de comunidades pequeñas, cuando se trataba de establecer en Brasil uno de los mayores imperios del mundo. Por eso, alegaba en 1823 el emperador D. Pedro I, la Democracia era «un absurdo» «en este vasto y grande Imperio»³³. Por los mismos motivos también los redactores de *Revérbero Constitucional Fluminense* creían que solamente la Monarquía constitucional facultaría al país para «gozar de los bienes de la libertad sin las conmociones de la Democracia y sin las violencias de la arbitrariedad»³⁴.

El segundo argumento contrario a la Democracia era extraído de la filosofía cíclica de la historia, que condenaba las formas puras de Gobierno por su inestabilidad crónica. Así, después de sostener que la «igualdad absoluta entre los hombres» era «la quimera más peligrosa de todas en la sociedad», el mismo *Revérbero Constitucional Fluminense* llamaba la atención con el ejemplo de Francia, cuyo intento por restablecer una «República eterna» durante la Revolución había acabado en una «desenfrenada anarquía» y, después en el «Despotismo militar», regresando la paz solamente con el restablecimiento de la Monarquía. Los articulistas también recordaban la imposibilidad de «hacer Leyes y ejecutarlas democráticamente», teniendo en cuenta que «la habilidad y superioridad de talentos promoverá demagogos, y así la Democracia tenderá siempre a la aristocracia y ésta a la tiranía, como se ha observado en todas las edades del mundo»³⁵. Diez años después, ya senador del Imperio, el marqués de Caravelas combatiría la reforma constitucional patrocinada por la izquierda liberal empleando un argumento semejante:

Ora, Señores, si tales principios (*democráticos*) pasan, ¿quién gobierna Brasil? La Cámara de los Diputados. ¿Qué elemento es éste? El democrático. ¿Qué

³¹ *Apud* LUSTOSA, Isabel: *Insultos Impresos: a..., op. cit.*, pp. 190 y 193.

³² ALBUQUERQUE, Francisco de Paula de Almeida e: *Breves Reflexões Retrospectivas, Políticas, Morais e Sociais sobre o Império do Brasil e Suas Relações com Outras Nações*, Paris, Tipografía de W. Remquet & Cia, 1854.

³³ DOM PEDRO I: *Proclamações, Cartas, Artigos*, Rio de Janeiro, Imprensa Nacional, 1973.

³⁴ BARBOSA, Januário da Cunha, y LEDO, Gonçalves: *Revérbero Constitucional Fluminense...*, *op. cit.*

³⁵ *Ibidem*.

Gobierno tendremos? El oligárquico. ¿Qué le sigue? La anarquía; y detrás de la anarquía, ¿qué viene? El Despotismo, porque, después de que los pueblos ven correr ríos de sangre, buscan un hombre que los libre del estado de desgracia al que han llegado, y que los dirija; y éste, aprovechándose de la ocasión, los gobierna despóticamente, como hizo Napoleón³⁶.

El tercer argumento contrario a la Democracia residía en su carácter anacrónico. Gonçalves Ledo y Januário da Cunha Barbosa destacaban que, aunque fuesen «modelos de patriotismo», las Democracias no eran posibles en el siglo diecinueve cuando «la disipación, el espíritu mercantil, el lujo, la corrupción moral y el egoísmo se han desarrollado generalmente». Por eso, el intento de instaurar una Democracia solo haría «trastornar el orden de las cosas»³⁷.

Otro argumento antidemocrático que circulaba en la época —el cuarto— alegaba que, en la Monarquía constitucional, el elemento que prevalecía era el aristocrático y no el democrático —entendiéndose por «aristocracia» el segmento social destacado por sus virtudes y méritos—. Era lo que, en la Constituyente de 1823, explicaba el futuro marqués de Caravelas:

Nosotros no tenemos aristocracia feudal; no confundamos las acepciones de esta palabra mágica, los sofismas que, formándose aquí, rolan sobre el sentido que se quiere dar a la palabra *aristocracia*. La nuestra es de mérito, y ésta es un elemento indispensable en todas las sociedades; es hija de la naturaleza y fundada en la preeminencia intelectual y moral. Sin ella, no puede la máquina social tener su marcha regular³⁸.

En 1838 ponderaba el diputado Antônio Carlos de Andrada Machado:

Una Nación instruida no es gobernada sino de la forma que ella quiere y, en consecuencia, la política que sigue la cámara es nacional, es la política de la parte ilustrada de la Nación, no de la fuerza bruta, que nunca pesó en la balanza política, sino en la fuerza intelectual. Es ella la que nos indica la política que quiere seguir³⁹.

En 1854 el senador Francisco de Paula Cavalcanti de Albuquerque enseñaba que la aristocracia era el «Gobierno de los mejores» y, como tal, era «de la esencia del Gobierno y un elemento de orden y de progreso». Toda vez que la riqueza territorial y financiera siempre tendría influencia en los negocios públicos, era mejor organizarla y legitimarla para de ella sacar los mejores provechos «morales e intelectuales». Una aristocracia así constituida, concluía él, no repugnaría ni a la Democracia ni a la Monarquía⁴⁰.

³⁶ «ANAIS do Senado do Império do Brasil», sesión de 27-vi-1832.

³⁷ BARBOSA, Januário da Cunha, y LEDO, Gonçalves: *Revérbero Constitucional Fluminense...*, *op. cit.*

³⁸ «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 25-v-1823.

³⁹ «ANAIS da Câmara dos Deputados do Império do Brasil», sesión de 18-v-1838.

⁴⁰ ALBUQUERQUE, Francisco de Paula de Almeida e: *Breves Reflexões Retrospectivas...*, *op. cit.*

El quinto argumento antidemocrático residía en la oposición entre Democracia y Gobierno representativo. Quien en la Constituyente una vez más aclaraba este aspecto era el diputado Carneiro de Campos, futuro marqués de Caravelas:

Los nuevos usos y costumbres, que ha traído la civilización; el aumento de las necesidades; el gran trabajo para satisfacerlas, a pesar de la perfección de la industria; finalmente, el amor al reposo y los placeres —todo eso liga tan estrechamente a los hombres con sus negocios particulares, y los encierra tanto en su círculo, que muy pocos ciudadanos pueden disponer del tiempo necesario para meditar y curar los negocios del Estado, mucho más haciendo la complicación extrema del arte social, con que la mayoría de las personas de la población sea inútil para las funciones políticas—. En estos términos, esta renuncia que hace la Nación de cuidar por sí misma de sus intereses, de donde nace el bello y admirable sistema representativo, es obra de la necesidad, aconsejada y aprobada por la razón»⁴¹.

Los coimbrãos descartaban la tesis opositora de que la Democracia estadounidense pudiese servir de modelo para Brasil. Era lo que reprobaba el ya referido diputado Antônio Carlos de Andrada Machado:

La analogía con los Estados Unidos, sólo a ciegos puede imponer; es menester dormir bajo el pino de mediodía y tener los ojos cerrados a la claridad meridiana para no ver la diferencia de un pueblo nutrido desde la cuna en ideas democráticas, para otro que, criado en el seno de la Monarquía absoluta, no tiene frugalidad, templanza y amor a la igualdad, condiciones no sustituibles de las formas republicanas⁴².

El diputado Carneiro de Campos seguía la misma opinión:

No nos iludamos con el ejemplo de los Estados Unidos. Nosotros somos novicios de la libertad, y ellos son ya veteranos, ellos forman una justa idea de los límites de la libertad adquirida por el gozo que por mucho tiempo de ella ya tenían, cuando se separaron de su metrópolis, y se constituyeron en independientes. Ya entonces poseían Gobiernos libres y populares, y tal es la suma de luces, y de virtudes políticas que sostiene su Gobierno, que no le pueden hacer brecha los anarquistas⁴³.

Era, sin duda, el reconocimiento de la singularidad de la población en Brasil en virtud de la esclavitud, el analfabetismo y su irregular distribución por el territorio nacional lo que hacía inviable cualquier veleidad de Democracia como forma de Gobierno. Teníamos población, pero no teníamos pueblo propiamente dicho. En 1821 el futuro diputado José Severiano Maciel da Costa, marqués de Queluz, explicaba que los esclavos eran enemigos potenciales del Estado e impedían la formación de la nacionalidad: «En Brasil, por efecto del maldito sistema

⁴¹ «ANAIS da Assembléa Constituinte Brasileira», sesión de 6-XI-1823.

⁴² *Ibidem*, sesión de 16-V-1823.

⁴³ *Ibidem*, sesión de 3-X-1823.

de trabajo por esclavos, la población está compuesta de manera que no hay una clase que constituya verdaderamente lo que se llama pueblo»⁴⁴. Ésta era también la opinión de Carneiro de Campos. La población de Brasil estaba «compuesta en mayor parte por esclavos, enemigos natos, y con toda la razón y justicia, así como los mismos libertos, de los hombres blancos». Caso de que llegase al poder llamando la atención irresponsablemente con la libertad y la igualdad generales, la *demagogia* podría desencadenar una insurrección de esclavos que haría inviable el país, como había ocurrido en Haití⁴⁵. Por esos motivos sociológicos, solamente un Gobierno monárquico ilustrado podría formar al pueblo, rescatándolo de su condición decaída. Era un periodista pernambucano el que destacaba la parodia de la Democracia que se pretendía instalar en Brasil: «Una República brasileña, proclamando la libertad y la igualdad, nunca podría dejar de producir el contraste burlesco de ver a un pequeño número de hombres blancos envueltos en cambray y tafetanes, conducidos en palanquines o redes, por negros de pies descalzos, que se compran, venden, alquilan y azotan liberal y constitucionalmente, como las mulas, mulos y caballos»⁴⁶. Así, aunque reconociese en 1817 que «las apariencias de Democracia» eran «las que más lisonjaban los individuos de las clases más numerosas», Hipólito da Costa defendía la Monarquía para Brasil porque era «conforme a la educación, modo de vida, religión y costumbres de aquel país»⁴⁷.

No podría haber Imperio sin un Gobierno que, embebido en el espíritu del Despotismo ilustrado, forjase al pueblo brasileño en un régimen tutelar que promoviese la amalgama de etnias, la educación para la libertad, la civilización de los indios, la emigración extranjera, la distribución de tierras, la construcción de universidades y la extinción del tráfico negrero. Para todo ello, no era preciso un Gobierno democrático y federalista, sino monárquico y centralizador. Lo que la oposición pretendía, por detrás de su retórica federalista pretendidamente democrática, era instalar un verdadero feudalismo que permitiese a los grandes hacendados del interior oprimir mejor al pueblo llano que vivía bajo su dependencia. De ahí que para José Bonifácio el discurso democrático no pasase de una cortina de humo por el que la oposición liberal hacía de cada provincia «una pequeña República, para ser en ellas jefes absolutos, jorobados despóticos»⁴⁸. En 1862, el vizconde de Uruguai, jefe intelectual del Partido Conservador, repetiría que, en el cuadro de una comunidad política invertebrada, solamente un Gobierno unitario

⁴⁴ *Apud* MARTINS, Wilson: *História da Inteligência... op. cit.*, São Paulo, Cultrix, 1974, vol. II, p. 105.

⁴⁵ *Apud* RESENDE, Marquês de: *Memória Histórica de D. Fr. Francisco de S. Luís Saraiva*, Lisboa, Academia Real de Ciências, 1864, pp. 68-69.

⁴⁶ *Apud* MELLO, Evaldo Cabral de: *A Outra Independência... op. cit.*, pp. 15-16.

⁴⁷ COSTA, Hipólito José: *Antologia do Correio... op. cit.*

⁴⁸ ANDRADA E SILVA, José Bonifácio de: *José Bonifácio de Andrada e Silva*, organización de textos y introducción Jorge Caldeira, São Paulo, Editora 34, 2002, p. 181.

poderoso podría preparar a la sociedad para la libertad. El intento de implantar la Democracia a corto plazo solo generaría desorden y caudillismo, como demostraba la experiencia de las Repúblicas hispánicas: «No soy enemigo de la Democracia. Tiene ella muchas cosas buenas, pero es preciso no exagerarla y conservarla en sus justos límites; es decir, puede producir, como ha producido, grandes males»⁴⁹.

La izquierda brasileña o liberal y el proyecto de Monarquía democrática

El segundo partido, adversario de los coimbrãos, era visto en 1821 por Sierra y Mariscal y Madeira de Melo como el «partido demócrata», que aspiraba a una «independencia republicana» y a la instauración de «Gobiernos provinciales independientes»⁵⁰. Este «partido brasileño», después liberal o *luzia*, poseía dos alas: una moderada, de grandes propietarios de tierras, vinculados a la esclavitud, y otra exaltada, ligada a elementos urbanos de extracción media. Ambos atacaban a la derecha «coimbrã», después conservadora o *saquarema*, identificada con la antigua elite burocrática metropolitana como una «facción luso-aristocrática», una «oligarquía». Así, el exaltado Ezequiel Correia dos Santos, redactor de *A Nova Luz Brasileira*, calificaba a la «aristocracia» como «la peste de la sociedad, por ser secuaz del Gobierno absoluto y del Despotismo; es enemiga de la libertad, de la igualdad, de la justicia y de las buenas Leyes sociales; toda ella es despreciadora del pueblo, para el que mira con desdén y como para bestias de trabajo o tropas de esclavos»⁵¹. Por la vinculación directa con la magistratura, odiada desde el período colonial por los sectores productivos, eran frecuentes los ataques de la izquierda liberal a la «preponderancia judicial», a la «estratagema judicial»⁵².

Ocurre que, aunque críticos con la «aristocracia», los liberales mantenían una relación muy ambigua con la Democracia. La mayor parte de ellos, especialmente el ala moderada, estaba integrada por grandes hacendados y comerciantes, dependientes visceralmente del tráfico de esclavos y del control social sobre las masas de trabajadores, esclavizados y libres. Por eso la izquierda liberal no se sentía confortable en la defensa abierta de la Democracia, porque recelaba de la pretensión niveladora de las clases subalternas, con respecto de las cuales ella misma figuraba como «aristocracia». Ésa fue, tal vez, la principal razón por la que la mayoría de los liberales siempre prefirió una composición constitucional con el régimen monárquico, aunque lo pretendiesen más «democrático» de lo que quería la derecha

⁴⁹ URUGUAI, Paulino José Soares de Sousa, Visconde de: *Ensaio sobre o Direito Administrativo*, Rio de Janeiro, Ministério da Justiça, 1960 (2ª ed.), p. 483.

⁵⁰ *Apud* SILVA, Maria Beatriz Nizza da: *A Primeira Gazeta...*, *op. cit.*, p. 181.

⁵¹ *Apud* BASILE, Marcello Otávio: *Ezequiel Corrêa dos Santos: um jacobino na Corte Imperial*, Rio de Janeiro, FGV, 2001, p. 50.

⁵² BARATA, Cipriano: *Sentinela da Liberdade e outros escritos*, organización y edición de Marco Morel, São Paulo, Edusp, 2008, pp. 510-511.

«aristocrática». Por todo eso, la posición típica de los *brasilienses* moderados fue manifestada en *Revérbero Constitucional Fluminense* por el «Sacristán de Tambi», que no sólo negaba el epíteto de «republicano» que los coimbrãos le lanzaban, como llegaba a afirmar con todas las letras: «Odio la Democracia». No obstante, el mensajero se veía obligado a explicar, por otro lado, que tampoco era *absolutista ni aristocrático*, pues no deseaba «la degradación, la vileza, la esclavitud de mi país». O sea, aunque rechazase la *aristocracia*, el sacristán tampoco estaba cómodo con la *Democracia*. Ésta era la misma posición de Januário Barbosa y Gonçalves Ledo, que en 1821 se quejaban de que «los enemigos de la libertad brasileña», o sea, la derecha liberal, los acusaba de intentar instaurar una «Democracia pura», cuando lo que querían era sólo «consolidar el sistema constitucional»⁵³. Era lo que explicaba también, poco después, el futuro diputado moderado Diogo Antônio Feijó, que declaraba: «Tanto amo el Gobierno monárquico, representativo, como abomino la Democracia pura y la aristocracia en un país que tiene la felicidad de no poseerla». Y añadía: «Yo confieso que amo más el Gobierno absoluto de uno sólo que el llamado liberal de muchos, tanto sean demócratas, como sean aristócratas»⁵⁴. El principal doctrinario moderado, el diputado Evaristo Ferreira de Veiga, redactor de la *Aurora Fluminense*, también declararía perseguir, después de la abdicación de D. Pedro I, en 1831, «el justo medio, condenando, tanto las visiones del republicanismo, como los sueños no menos absurdos de la Monarquía aristocrática»⁵⁵.

O sea, los moderados eran liberales —sin ser demócratas— que postergaban el ideal republicano o democrático para un futuro distante. Cuando los moderados tomaron el poder, en la secuencia de la abdicación de D. Pedro I, en 1831, el diputado Bernardo Pereira de Vasconcelos, redactor del periódico minero *O Universal*, pronto declaró que no deseaba «que tan de prisa se diese un salto de la Monarquía para la Democracia». El diagnóstico sociológico de los conservadores recién apeados del poder era rápidamente incorporado por Vasconcelos: «No se acuerdan, no conocieron por lo menos el presente estado de nuestra civilización, la masa heterogénea de nuestra población, el vasto litoral que ella ocupa no son elementos propios para mantener ese Gobierno —*democrático*—, por otro lado excelente, cuando la virtud tiene su poder sobre todos los ciudadanos». Así, el país todavía no estaba preparado para «un sistema de Gobierno puramente democrático», esto es, republicano⁵⁶.

⁵³ BARBOSA, Januário da Cunha, y LEDO, Gonçalves: *Revérbero Constitucional Fluminense... op. cit.*

⁵⁴ FEIJÓ, Diogo Antônio: *Diogo Antônio Feijó*, organización, introducción y notas de Jorge Caldeira, São Paulo, Editora 34, 1999, p. 64.

⁵⁵ *Apud* SOUSA, Otávio Tarquínio de: *Evaristo da Veiga*, Belo Horizonte, Itatiaia, 1988, p. 176.

⁵⁶ *Apud* SILVA, Wlamir: *Liberais e Povo: a construção da hegemonia liberal moderada na província de Minas Gerais*, São Paulo, Hucitec, 2009, p. 198.

Las diferencias entre moderados y exaltados residían principalmente en el hecho de que los últimos estaban en las ciudades, poseían una retórica todavía viciada del lenguaje republicano y eran acendradamente antilusitanos. Para los exaltados, la Democracia era «el régimen más libre posible»⁵⁷ y veían en el federalismo un medio para la mejor realización de un ideal radical de libertad. Así, por ejemplo, el icono del radicalismo pernambucano en la época de la independencia, Frei Caneca, defendía el ideal de la «Democracia pura» en términos que la aproximaban más al liberalismo radical de Sieyès y de De Tracy que al igualitarismo jacobino que lo sucedió. Eran autores, así, en perfecta sintonía con el liberalismo portugués y con el liberalismo español de las décadas de 1810 y 1820. Sin embargo, aunque más exaltados en el lenguaje, los llamados liberales radicales no iban mucho más lejos que los moderados en la búsqueda de una Monarquía no aristocrática, sino *democrática*. Así, por ejemplo, el redactor de *Tiffs Pernambucano*, Frei Caneca, destacaba en 1824 que, aunque «la tendencia en Brasil» fuese hacia «el Gobierno democrático», sería posible una acomodación con la Monarquía si esta resolviese abrazar el ideal de un «régimen constitucional representativo» adaptado a las circunstancias locales. Para Caneca el «imperio constitucional» por él defendido era una modalidad de Gobierno «colocado entre la Monarquía y el Gobierno democrático», reuniendo «en sí las ventajas de una y de otra forma, y repele lejos los males de ambas. Encadena el Despotismo, y estanca los furores del pueblo indiscreto y voluble»⁵⁸.

Se puede, pues, concluir que tanto la derecha como la izquierda brasileñas, en la época de la independencia, eran genéricamente liberales, tenían más o menos reservas en relación a la llamada *Democracia pura* y por eso aspiraban a organizar la Monarquía constitucional a partir del modelo de un Gobierno mixto. Las divergencias despuntaban, sin embargo, cuando se discutía el modo por el que aquella *mezcla* debía ser comprendida. El enemigo era el proyecto constitucional coimbrão, identificado con la Carta francesa de Luís XVIII —una «Constitución servil» en el entender del bahiano Cipriano Barata, exaltado redactor de *A Sentinela da Liberdade*—: «Esto no es Constitución, es cautiverio disfrazado debajo de ciertas formalidades»⁵⁹. Al contrario de lo que pretendían los coimbrãos —un Gobierno mixto entendido a la manera inglesa, con la concurrencia de elementos monárquicos, aristocráticos y democráticos, asociados a la forma de Estado unitario—, los brasilienses defendían un armazón institucional que asociaba el federalismo norteamericano, adoptado entonces en Colombia y Méjico, al modelo monárquico

⁵⁷ CANECA, Frei Joaquim do Amor Divino: *Frei Joaquim do Amor Divino Caneca*, organización e introducción de Evaldo Cabral de Mello, São Paulo, Editora 34, 2001, p. 452.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 502.

⁵⁹ BARATA, Cipriano: *Sentinela da Liberdade...*, *op. cit.*, p. 209.

de las constituciones portuguesa de 1822 y española de 1812. El resultado sería una «Monarquía democrática» en la que un poder legislativo unicameral, todopoderoso en relación al Monarca, pararía sobre un conjunto de provincias confederadas y, como tal, prácticamente independientes del poder central. «La masa de la provincia solo se ha de pacificar», señalaba Frei Caneca, «cuando vea que las Cortes soberanas no establecen dos cámaras; que no dan al supremo jefe del poder Ejecutivo veto absoluto; y que él no tiene la iniciativa de las Leyes en el Congreso»⁶⁰. Ya Ezequiel Correia dos Santos decía pretender una «Monarquía americana *sui generis*» —democrática, constitucional, federalista, no hereditaria y electiva—⁶¹.

El concepto moderado de Democracia: una Democracia señorial (1831-1868)

Para sostener sus pretensiones de fortalecimiento del Parlamento y de las provincias los liberales necesitaban refutar el argumento conservador de que, teniendo en vista las llagas resultantes de la colonización de la esclavitud, de la inmensidad del territorio y el estado decaído de la población, Brasil carecía de un modelo monárquico unitario fuerte. Por eso, desarrollaron la tesis opuesta de que la sociedad brasileña no era invertebrada porque estaba representada por un conjunto altivo de propietarios de índole democrática, que era la marca de América. Eran las «circunstancias particulares» de Brasil las que recomendaban la adopción de instituciones análogas a las de los Estados Unidos de América, aunque adaptadas a la Monarquía. Frei Caneca sostenía que si, por un lado, «el espíritu de Europa» era el «del servilismo y de la esclavitud», por otro el espíritu del brasileño era el «de independencia, de insubordinación y de libertad extrema» por descender de indígenas y europeos emigrados, aviesos a cualquier noción de sumisión voluntaria⁶². Además de ese amor a la libertad, inclinaba a los brasileños a la Democracia «la simplicidad de sus costumbres»; la «falta de clases destacadas de la nobleza europea, la impotencia de su clero»; «su localidad entre Gobiernos republicanos», y la aversión a tres siglos de «esclavitud» colonial. Concluyendo que «ideas viejas no pueden regir un mundo nuevo»⁶³, Caneca justificaba la acomodación del nuevo Imperio a la forma confederal de Estado, la adopción del unicameralismo y el rechazo del veto absoluto del Monarca. O sea, del hecho de que Brasil poseyese una sociedad democrática resultaba la necesidad de introducir en él si no una Democracia pura, en la forma de un Gobierno republicano, al menos una Monarquía democrática, «americana».

⁶⁰ CANECA, Frei Joaquim do Amor Divino: *Frei Joaquim do...*, *op. cit.*, p. 141.

⁶¹ *Apud* BASILE, Marcello Otávio: *Ezequiel Corrêa dos...*, *op. cit.*, p. 35.

⁶² CANECA, Frei Joaquim do Amor Divino: *Frei Joaquim do...*, *op. cit.*, p. 229.

⁶³ *Ibidem*, p. 230.

Después de la abdicación de D. Pedro I, en 1831, cuando tomaron el poder y se vieron ante el imperativo de cohibir los excesos de los exaltados, los moderados rechazaron la pretensión de una Monarquía aristocrática unitaria, pero también los excesos del republicanismo federalista. No por eso abrieron la mano a movilizar el concepto de Democracia como forma de sociedad para justificar las reformas pretendidas. Era lo que explicaba el senador Diogo Antônio Feijó en 1835: resultante de la diversidad de condiciones cara a la sociedad europea, el carácter democrático de la Nación brasileña creaba contratiempos invencibles a las pretensiones aristocráticas de los viejos coimbrãos: «No poseemos en Brasil colosos de riquezas permanentes como en Europa, que por su poderosa influencia, además de absorber gran parte de la fortuna pública, imponen silencio a la clase media, disponen de numerosa indigencia, y modifican la propia acción de los Gobiernos». El intento de recrear la hidalguía entre nosotros era «objeto de risa para el hombre sensato, y de extrañeza para el rústico», que reforzaba «el sentimiento de igualdad» entre los brasileños⁶⁴. Con ese argumento Feijó abogaba por la reforma de la Constitución, medida indispensable para «purificar la Monarquía» de sus «antiguas heces», o sea, de los hábitos aristocráticos del Primer Reinado. Solamente así se llegaría a la *Monarquía democrática*, que era monárquica «pero sin bajeza, sin la menor sombra de envilecimiento en su carácter noble, libre e independiente»⁶⁵. Después de la reforma constitucional de 1834 que, inspirada en el modelo americano, descentralizó el poder en beneficio de las provincias, fortaleció la Cámara de los Diputados y debilitó las instituciones no electivas, Feijó proclamó que Brasil se había convertido en una *Democracia monárquica*: «Compárese nuestro Gobierno con el de los Estados Unidos y se conocerá que en lo esencial son ambos Estados gobernados por el mismo sistema, y que la mayor diferencia está en el nombre de ciertas exterioridades sin ninguna importancia para la causa pública». Y concluía: «De Monarquía, sólo tenemos el nombre»⁶⁶.

Con la desaparición de los liberales exaltados en la segunda mitad de la década de 1830 puede decirse que durante los treinta años siguientes estuvo en vigor un casi consenso de la elite política entorno al modelo político de la Monarquía constitucional y representativa. Ésta era entendida como producto de un equilibrio entre el principio monárquico, expresión del orden, la autoridad, del unitarismo, encarnado en la Corona, y el democrático, expresión, a su vez, del progreso, la libertad y la descentralización, encarnado en la Cámara de los Diputados. Desde el punto de vista partidista los conservadores encarnarían el principio monárquico; los liberales, el democrático. Sería ese equilibrio dinámico el que permitiría a la

⁶⁴ FEIJÓ, Diogo Antônio: *Diogo Antônio Feijó...*, *op. cit.*, p. 135.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 159.

⁶⁶ *Ibidem*, pp. 166 y 167.

Monarquía constitucional forjar el *progreso en el orden*, resolviendo, como quería el diputado conservador Eusébio de Queirós, «el problema de la alianza entre el orden y la libertad»⁶⁷. En la década de 1850 esa concepción dinámica del régimen recibiría la rúbrica de la filosofía de la historia: en *Ação, Reação e Transação: Duas Palavras sobre a Atualidade Política*, el diputado Justiniano José da Rocha interpretaba las vicisitudes de la historia política del Brasil independiente a partir de aquella lucha entre el *elemento monárquico* y el *elemento democrático*: este habría prevalecido durante la Regencia, y aquel al inicio del reinado de D. Pedro II. Como resolución a aquella antítesis, el autor defendía una *transición* entre los principios que podrían materializarse en un Gobierno de coalición entre los dos partidos: era la *Conciliación*⁶⁸. Esa idea de síntesis, no alterna sino concomitante, marcó las décadas de 1850 y 1860, dominadas por los gabinetes moderados de la Conciliación y de la Liga Progresista. Así, después de saludar «la estrella radiante de la Democracia que se levanta, cuando el astro de la Edad Media desaparece en el ocaso», el joven Tavares Bastos refulaba en 1862 para consagrar aquella fórmula superadora de las antítesis: «Monarquía y Democracia, orden y libertad, Constitución y paz, son las primeras inscripciones de todas las banderas»⁶⁹.

Sin embargo, es fundamental llamar la atención sobre los límites del concepto liberal de Democracia en Brasil, generalmente circunscrita al espacio señorial gracias a una distinción implícita en el significado de la palabra *pueblo*, empleada tanto como *populus*, para referirse a la elite, como *plebs*, para designar a las clases sociales subalternas. Aunque no abunden ejemplos de manipulación explícita de los dos significados, algunos ejemplos pueden ser aquí citados. En 1831, el diputado moderado Evaristo da Veiga aclaraba:

Cuando decimos pueblo, claro está que no hablamos de la masa ignorante, o privada de interés en el orden social, que los demagogos adulan y a la que hacen objeto de sus especulaciones; sí de los hombres pensantes, honestos y que no teniendo nada que ganar con la anarquía miran hacia cualquier apariencia de menosprecio que se note a respecto de la Nación, de su decoro y prosperidad⁷⁰.

Es posible detectar incluso la misma escisión en los escritos de los liberales exaltados durante la década de 1820, que también luchaban contra la calificación de alborotadores o niveladores que les eran atribuidas por los adversarios. Cuando un «aristócrata servil» calificó a su partido como un representante de la *canalla*, en

⁶⁷ «ANAIS da Câmara dos Deputados do Império do Brasil», sesión de 15-v-1844.

⁶⁸ ROCHA, José Justiniano da: «Ação, Reação e Transação», en R. Magalhães Jr., *Três Panfletários do Segundo Reinado*, São Paulo, Companhia Editora Nacional, 1956.

⁶⁹ TAVARES BASTOS, Aureliano Cândido: *Os Males do Presente e as Esperanças do Futuro*, Rio de Janeiro, Companhia Editora Nacional, 1976 (2ª ed.), p. 41.

⁷⁰ *Apud* BASILE, Marcello Otávio: *Ezequiel Corrêa dos...*, *op. cit.*, p. 53.

1824, el exaltado Frei Caneca protestó: «La canalla de cualquier lugar es la parte ínfima del pueblo, por su calidad, por sus ocupaciones, por sus vicios, por la falta de educación honesta». El partido al que Caneca pertenecía, por el contrario, estaba compuesto por «varones distinguidos por su origen, su abundancia pecuniaria, su talento, educación, empleos y sentimientos», componiendo «la flor de la provincia»⁷¹. El editor de *Tifs Pernambucano* aprovechaba la ocasión para rebatir la tesis adversaria de que las «Democracias puras», o sea, en las Repúblicas, prevaleciese el igualitarismo social: «En las puras hay clases, hay distinciones nacidas de la industria y la propiedad; y como estas clases son de la naturaleza, no pueden ser destruidas por ninguna forma de Gobierno, y nunca jamás en estas relaciones pueden los hombres ser nivelados». Lo que Caneca quería de las Democracias, por lo tanto, era tan solo el «espíritu de la República»⁷². Posición similar era la de Cipriano Barata quien, aunque obcecado en atacar los privilegios y veleidades del «partido aristocrático», jamás empleó, en toda su producción como periodista, el concepto de Democracia. Asumiendo sólo en los últimos días de vida su condición de republicano, ni aún así flirtearía con el igualitarismo democrático, prefiriendo rescatar para Brasil el ideal de una «aristocracia republicana», formada por la sabiduría, por la virtud y por la propiedad, o sea, por los «grandes labradores» y «grandes negociantes». Las diferencias entre los hombres, reflejadas en las diferencias sociales, le parecían, pues, muy naturales⁷³.

La situación no se modificó en los veinte años siguientes —al contrario: habiendo perdido fuelle después de 1835, durante sus espasmódicas resurrecciones en las décadas siguientes, los exaltados recularon en sus preocupaciones democráticas. Después de atacar a los conservadores como «facción absolutista» en 1842 el liberal exaltado José Antônio Marinho presentaba a su partido sublevado en Minas Gerais identificándolo con los grandes propietarios y comerciantes de la provincia. La «gente sin calificación, asesinos y ladrones» estaban del lado conservador, en cuyas tropas habría «condenados» y «negros de la Costa de África». El resultado es que los «mineros industriales», que se habían levantado contra el absolutismo conservador, se veían amenazados por la represión contra ellos dirigida por la «oligarquía conservadora», operada por intermedio de «nubes de —negros— nagôs y minas»⁷⁴. El liberal radical Francisco de Sales Torres Homem también fustigaba a «la aristocracia de zapatillas, entretenida con la confianza puesta en los presupuestos, y para cuyos blasones hereditarios el pueblo no podía mirar sin reírse». Mientras tanto, al hacer la defensa del carácter democrático de las Revoluciones liberales, en la

⁷¹ CANECA, Frei Joaquim do Amor Divino: *Frei Joaquim do...*, op. cit., p. 427.

⁷² *Ibidem*, p. 252.

⁷³ BARATA, Cipriano: *Sentinela da Liberdade...*, op. cit., p. 910.

⁷⁴ MARINHO, José Antônio: *História da Revolução de 1842*, Brasília, UnB, 1978.

onda del movimiento europeo de 1848, Torres Homem también distinguía cuidadosamente entre el pueblo como *populus* y como *plebs*. Las Revoluciones liberales habrían contado con «la flor de la sociedad brasileña, todo lo que las provincias contaban de más honroso y eminente en ilustración, en moralidad y riqueza». Ya las rebeliones regenciales habrían sido promovidas por la «canalla», alimentada por el «desencadenante de las pasiones, de los instintos groseros de la escoria de la población; de la lucha de la barbaridad contra los principios regulares, las conveniencias y las necesidades de la civilización»⁷⁵. Sin embargo, los revoltosos notaban el empleo selectivo de la palabra «pueblo»: caso éste estuviese al lado de quien hablaba en su nombre, era por él calificado como «pueblo noble, heroico»; mientras que si le era adverso era, por el contrario, atacado como «plebe y canalla»⁷⁶.

Así, lo que se desprende de esos escritores «demócratas» es que, en realidad, el rechazo virulento del orden antiguo no se hizo acompañar de una teorización sobre el nuevo orden más allá de la igualdad ante la Ley y el federalismo. Los más exaltados escritores del período se atenían cuidadosamente a una definición meramente liberal de Democracia. Las Revoluciones liberales eran defendidas como beneficiosas, en contraste con otras, porque estaban comprometidas con la preservación del orden social. La excepción fue la Revolución pernambucana de 1849 cuyos insurrectos, ya medio derrotados, anunciaron que deseaban «el voto libre y universal del pueblo brasileño», así como «el trabajo como garantía de vida para el ciudadano brasileño»⁷⁷. Fueron éstas reivindicaciones que cayeron, a pesar de todo, enteramente en el vacío.

Ausente del debate durante diez años el concepto de Democracia volvería a la escena política, en las elecciones de 1860, marcada por el regreso de los antiguos liberales de la década de 1840, ahora llamados «históricos» o «partido democrático». Sin embargo, la exaltación de esos liberales continuaba siendo bastante relativa. Así, por ejemplo, en *Os Cortesãos e a Viagem do Imperador*, el diputado Landulfo Medrado criticaba a la Monarquía brasileña por encerrarse en la cortesanía típica de Europa cuando el ambiente americano en el que se encontraba Brasil recomendaba, por el contrario, una *Monarquía democrática*, parlamentaria y, por lo tanto, desnuda del poder personal del emperador⁷⁸. En aquel mismo año,

⁷⁵ INHOMIRIM, Francisco Sales Torres Homem, Visconde de: «O Libelo do Povo», en R. Magalhães Jr., *Três Panfletários do...*, op. cit., p. 82.

⁷⁶ MELO, Urbano Sabino Pessoa de: *Apreciação da Revolta Praieira em Pernambuco*, prefacio de Costa Porto, Brasília, Senado Federal, 1978, p. 42.

⁷⁷ *Apud* CHACON, Vamireh: *História dos Partidos Brasileiros: Discurso e Prática dos seus Programas*, Brasília, UnB, 2ª edición, 1985, p. 222.

⁷⁸ *Apud* BARBOSA, Silvana Mota: «Panfletos vendidos como canela: anotações em torno do debate político dos anos 1860», en J. M. Carvalho (org.), *Nação e Cidadania no Império: Novos Horizontes*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2007, p. 162.

el antiguo exaltado minero, ahora jefe de los *históricos*, Teófilo Otoni, publicó una *Circular aos Eleitores de Minas Gerais* que fue inmediatamente considerada el panfleto más radical de su tiempo. Defensor de los «principios democráticos», elogioso del parlamentarismo inglés y de la República norteamericana, no por eso Otoni dejaba de subrayar que desde joven había estigmatizado «los excesos anárquicos aplaudidos por las hojas democráticas de la Corte». El régimen con el que soñaba era la «Democracia pacífica, la Democracia de la clase media, la Democracia de corbata lavada, la Democracia que con el mismo asco repele el Despotismo de las turbas o la tiranía de uno sólo». Era una Democracia «letrada y aseada, la única merecedora del goce de los derechos políticos de la ciudadanía»⁷⁹. Ni Marinho en 1842, ni Torres Homem en 1848, ni Otoni en 1860 distaban, así, de la posición moderada de 1835, cuya fuerza estaba, según uno de sus jefes, en la «santidad» de su causa: «la piedad nacional»⁸⁰.

Además de la escisión entre *populus* y *plebs* en la configuración de los límites de la Democracia pretendida por los liberales había quien correlacionaba los «sentimientos democráticos» de la sociedad brasileña justamente al hecho de ser ella escravócrata. Era lo que hacía el senador regente del Imperio Diogo Antônio Feijó al atribuir el «sentimiento de igualdad profundamente arraigado en el corazón de los brasileños» a la esclavitud. Era ella la que les había inculcado en el espíritu un «carácter ya de independencia y soberanía que el observador descubre en el hombre libre, sea cual sea su estado, profesión o fortuna». Y concluía: «Cuando él percibe desprecio o ultraje por parte de un rico o poderoso se desarrolla inmediatamente el sentimiento de igualdad; y si él no profiere, concibe por lo menos en el momento este gran argumento: *No soy su esclavo*»⁸¹. O sea, según Feijó, la virtud pública de la libertad y de la ciudadanía del *pueblo* brasileño surgía de la opresión por él ejercida contra los esclavos en el ámbito privado. En realidad, los libelos publicados por la prensa liberal, moderada o exaltada, contra la pretensión de Portugal o del «partido luso-aristocrático» de «reducir a los brasileños a la esclavitud» no los impedía anunciar en seguida la compra, venta o fuga de esclavos de verdad. Así, por ejemplo, el lema del periódico moderado *O Astro de Minas* —«Más vale morir libre que vivir esclavo»— no lo inhibía de incluir con toda naturalidad anuncios variados que tenían a los esclavos negros como mercancía⁸². No hay que pensar que el hábito estaba restringido a la prensa moderada: en la edición de 6 de septiembre de 1823 de *Sentinela da Liberdade*, después de denunciar la pretensión portuguesa

⁷⁹ OTONI, Teófilo: «Circular aos Eleitores de Minas Gerais», en B. Magalhães, *A «Circular» de Teófilo Otoni*, separata del tomo LXXVIII, parte 2ª, *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro (IHGB)*, Rio de Janeiro, Imprensa Nacional, 1916.

⁸⁰ FEIJÓ, Diogo Antônio: *Diogo Antônio Feijó...*, *op. cit.*, p. 109.

⁸¹ *Ibidem*, p. 136.

⁸² *Apud* SILVA, Wlamir: *Liberais e Povo...*, *op. cit.*, p. 231.

de reducir a los brasileños a la condición de «esclavos», el radical bahiano Cipriano Barata anunciaba la recompensa ofrecida por un señor de la hacienda a quien prendiese un «esclavo negro criollo» que se le había huido de sus dominios⁸³. Además del hecho de que, africanos en su mayor parte, los esclavos no eran considerados brasileños, sino extranjeros, la inclusión de anuncios de compra-venta de esclavos por un periódico radical demuestra, dramáticamente, el grado de diseminación de la esclavitud en el país.

La Democracia como forma política: un concepto definido al contrario (1868-1870)

La cuarta y última fase del concepto de Democracia en el período data justamente de sus últimos años. Dos factores coinciden para el cambio entonces ocurrido. En primer lugar, la resurrección del liberalismo francés a mediados de la década de 1860 y el estallido del proceso de democratización en Inglaterra, después de la reforma electoral de 1867, llevaron al paradigma democrático a sustituir aquel de Constitución mixta en la explicación del Gobierno constitucional y representativo legítimo. Desde el punto de vista de la evolución de la política brasileña, que es el segundo factor a ser considerado en la mutación conceptual, en 1868 el emperador detonó la sustitución de los liberales progresistas que gobernaban desde el comienzo de la década. El regreso de los conservadores radicalizó las posiciones de la izquierda liberal, que se volvió contra el «poder personal» de la Corona y la centralización política.

Si la Democracia política era considerada desde hacía mucho por los liberales como el estadio final de dilatación de las libertades públicas, para el conjunto de los hombres adultos libres la novedad era que, si antes parecía relegada a un ideal lejano, ahora se experimentaba el sentimiento de aceleración del tiempo histórico, o sea, la proximidad e inexorabilidad de su advenimiento. Así, por ejemplo, el joven Tobias Barreto justificaba su adhesión al Partido Liberal alegando que «el verdadero solar del liberalismo es la Democracia»⁸⁴. En este sentido, aunque no fuese automática —pues Inglaterra proporcionaba el modelo de Monarquía democrática— la asociación entre Democracia y República permanecía fuerte: en 1875 declaraba uno de los próceres del Partido Liberal, el senador Zacarias de Góis e Vasconcelos: «Las Monarquías, puesto que tienden a desaparecer ante la Democracia...»⁸⁵. Hasta en los arrabales conservadores podían sentirse los vientos del cambio. El diputado José de Alencar, que en 1866 todavía clamaba, a la manera de Bolingbroke, por la interferencia de la Corona para regenerar la Constitución

⁸³ BARATA, Cipriano: *Sentinela da Liberdade... op. cit.*, pp. 430 y 437.

⁸⁴ *Apud* LIMA, Hermes: *Tobias Barreto: a época e o homem*, Rio de Janeiro, Ministério da Educação e Cultura, 1962, p. 38.

⁸⁵ VASCONCELOS, Zacarias de Góis e: *Discursos parlamentares*, selección e introducción Alberto Venâncio Filho, Brasília, Câmara dos Deputados, 1979, p. 470.

mixta corrompida por la indiferencia del pueblo y por la hipertrofia del modelo aristocrático⁸⁶, dos años después aceptaba ya la generalidad de la teoría democrática. Ahora, para Alencar, *Monarquía y aristocracia* designaban únicamente «un modo de ser del principio democrático»⁸⁷. O sea, ya no se aceptaba más la legitimidad de un Gobierno representativo que no fuese democrático.

¿Pero qué significaba «Democracia»? En la literatura política de este último período el concepto Democracia presenta principalmente cuatro dimensiones. Las dos primeras son meras continuidades de la década de 1820 y significaban combate a la autonomía del poder monárquico y promoción de la descentralización política. En el primer caso los miembros del nuevo Partido Liberal, como Tavares Bastos, incorporaron la posición de los *históricos* para postular la «transformación o progreso de nuestras instituciones en el sentido democrático» contra el predominio del *poder personal*, del *imperialismo*, del *absolutismo*⁸⁸. Más a la izquierda los liberales radicales exigían la abolición del Poder Moderador, del Consejo de Estado, del Senado vitalicio y de la Justicia Administrativa, bastiones de la autonomía del poder monárquico⁸⁹. Contra los excesos del *poder personal*, el radical Saldanha Marinho declaraba que había llegado la hora de volver práctico «el gran principio de que, en Brasil, el pueblo gobierna al pueblo»⁹⁰. Cuando dos años después decidieron fundar el Partido Republicano esos radicales pasaron a reivindicar el título de único partido democrático, convirtiendo en automática la asociación entre Democracia y República. De ahí seguía también el explícito repudio del paradigma del Gobierno mixto que amparaba la Monarquía, clasificada como «una ficción sin realidad». Para los republicanos era utópico «ligar de modo sólido y perdurable dos elementos heterogéneos, dos poderes diversos en origen, antinómicos e irreconciliables —la Monarquía hereditaria y la soberanía nacional, el poder por la gracia de Dios, el poder por la voluntad colectiva, libre y soberana—, de todos los ciudadanos»⁹¹.

La Democracia servía no solo para rechazar la autonomía del poder monárquico sino también para, una vez más, exigir la descentralización política en provecho de las provincias, viejo pleito adormecido que despertó entonces. En *A Província*, Tavares Bastos anunciaba que pretendía, «como entonces querían los patriotas de la independencia», democratizar nuestras instituciones; en este sentido «el sistema

⁸⁶ ALENCAR, José: *Cartas de Erasmo*, Rio de Janeiro, Tipografia Imperial, 1866.

⁸⁷ ALENCAR, José: *O Sistema Representativo*, Rio de Janeiro, Garnier, 1868, p. 34.

⁸⁸ TAVARES BASTOS, Aureliano Cândido: *Os Males do...*, *op. cit.*, p. 14.

⁸⁹ BRASILIENSE, Américo: *O Programa dos Partidos e o Segundo Império*, Rio de Janeiro, Fundação Casa de Rui Barbosa, 1979, p. 33.

⁹⁰ «ANAIS da Câmara dos Deputados do Império», sesión de 17-VII-1868.

⁹¹ APUD CHACON, Vamireh: *História dos Partidos...*, *op. cit.*, p. 251.

Federal» era considerado «la base sólida de las instituciones democráticas»⁹². La descentralización sujetaba a los pueblos a una especie de Despotismo más o menos disimulado, que alejaba el Estado de la sociedad: por consiguiente, *absolutismo* y *centralización* se convertían en equivalentes⁹³. Los liberales radicales también criticaban la centralización política, prometiendo conseguir «sin Revolución armada, bajo la forma democrática Federal, la posición que nos compete en el continente americano»⁹⁴. Al año siguiente, el Manifiesto Republicano llamaba la atención para el hecho de que «antes incluso de la idea democrática», la geografía de Brasil ya se había encargado «de establecer el principio federativo». O sea, la vocación democrática y, por lo tanto, republicana y federativa, del país estaba escrita en su propia naturaleza: era lo que quería decir la fórmula: «Somos de América y queremos ser americanos»⁹⁵.

Conforme a lo referido, sin embargo, esas dos primeras dimensiones del concepto de Democracia —como Gobierno destituido del poder personal de la Corona y descentralizado—, eran sólo como regresos de significados dormidos. Nuevos eran los otros dos significados del concepto: Democracia como forma político-electoral y Democracia como sociedad igualitaria. La primera, política, implicaba la radicalización del liberalismo para extender el derecho de voto más allá del círculo preexistente de ciudadanos; la segunda, social, acarrea la ampliación del círculo de ciudadanos en la esfera civil por la extinción de la esclavitud. En nombre de ambas causas Tavares Bastos repetía que la sociedad brasileña era democrática: «El sentimiento de igualdad domina aquí hasta con sus habituales excesos». La diferencia es que, ahora, aquel carácter democrático justificaba una reforma electoral capaz de «dar vigor al elemento democrático de la Constitución» por la institución de la elección directa⁹⁶. También los radicales pedían «el sufragio directo y generalizado»⁹⁷. La extinción de la esclavitud también estaba inscrita en los programas de moderados y radicales. El liberal Nabuco de Araújo explicaba: «Del falseamiento de la elección se derivan todas nuestras dificultades políticas, así como del trabajo esclavo todos nuestros atrasos industriales»⁹⁸. Los radicales también señalaron, entre sus propósitos, aquel de sustituir «el trabajo esclavo por el trabajo libre»⁹⁹.

⁹² TAVARES BASTOS, Aureliano Cândido: *A Província*, Rio de Janeiro, Garnier, 1870.

⁹³ *Ibidem*, p. 8.

⁹⁴ BRASILIENSE, Américo: *O Programa dos...*, *op. cit.*, p. 37.

⁹⁵ *Apud* CHACON, Vamireh: *História dos Partidos...*, *op. cit.*, p. 270.

⁹⁶ TAVARES BASTOS, Aureliano Cândido: *Os Males do...*, *op. cit.*, p. 144.

⁹⁷ BRASILIENSE, Américo: *O Programa dos...*, *op. cit.*, p. 33.

⁹⁸ NABUCO DE ARAÚJO, José Tomás: *O Centro Liberal*, introducción de Vamireh Chacon, Brasília, Senado Federal, 1979, p. 44.

⁹⁹ BRASILIENSE, Américo: *O Programa dos...*, *op. cit.*, p. 33.

Sin embargo, forzoso es reconocer la incipiente y la ambigüedad con que emergieron aquellas dos nuevas dimensiones de la Democracia. Al reivindicar la reforma electoral en nombre de la Democracia ni los liberales, ni los radicales, ni los republicanos se comprometieron con el sufragio universal. Para Tavares Bastos el sufragio universal era sólo un «bello ideal de las antiguas Democracias, para el que tienden las modernas, pero que estaba y todavía está distante en nuestra patria, donde la ignorancia y el fanatismo por todas partes disputan el terreno a la civilización»¹⁰⁰. También los radicales movilizaban el concepto de Democracia en un sentido meramente liberal: pedían únicamente que el Gobierno fuese «sólo Gobierno, que distribuya justicia, mantenga el orden, puna el crimen, recaude el impuesto, represente al pueblo; pero no transponga la meta natural, no sustituya a la sociedad; que sea la libertad la luz que guíe en las escabrosidades de la administración y de la política»¹⁰¹. Aunque la generalización del sufragio constase de su plataforma política, el tema no recibió ningún énfasis. Peor: cuando los radicales se pasaron al republicanismo el tópico simplemente desapareció —como si el repudio de la Monarquía ya fuese, por sí mismo, prueba bastante de radicalismo—. En realidad, la invocación del concepto de Democracia mantenía la escisión entre *populus* y *plebs* que había marcado el período anterior. Para Tavares Bastos, la reforma necesitaba excluir del derecho de voto a «las clases más rudas de la población, esas hordas barbarizadas que se desviven en el vicio y el crimen, y que la falta de carreteras y escuelas abandonó inermes al embrutecedor fanatismo de los bonzos errantes»¹⁰². En la misma senda estaban los radicales que, aunque pidiesen en su programa de 1869 «el sufragio directo y generalizado», no llegaban a admitir su universalidad. Si el derecho a elegir y a ser elegido debía ser extendido, por ejemplo a los católicos, no debía ser concedido, por otro lado, a los esclavos libertos. Era lo que explicaba el jefe radical, el senador Silveira da Mota:

El esclavo es hombre, pero no es ciudadano brasileño, antes la mayoría de ellos es de ciudadanía portuguesa, porque vino de la Costa de África [...] Siendo ellos extranjeros, como africanos, por el hecho de libertarse no obtienen inmediatamente el derecho de ciudadano»¹⁰³.

En lo que atañe, pues, a la reforma electoral, aunque movilizaran el concepto de Democracia, liberales y radicales estaban muy próximos a los conservadores que, también deseando una reforma electoral, condenaban igualmente el sufragio universal como «instrumento ciego y dócil de todos los Despotismos, partan de la demagogia o de la autocracia». La diferencia es que los conservadores hablaban solamente

¹⁰⁰ TAVARES BASTOS, Aureliano Cândido: *Os Males do...*, *op. cit.*, p. 143.

¹⁰¹ *Apud* BRASILIENSE, Américo: *O Programa dos...*, *op. cit.*, p. 38.

¹⁰² *Ibidem*, p. 143.

¹⁰³ «ANAIS do Senado do Império do Brasil», sesión de 28-XII-1880.

en nombre del «Gobierno radical representativo»¹⁰⁴ —y no de la «Democracia», como los liberales y los radicales...—.

En lo que atañe a la abolición de la esclavitud la debilidad del concepto de Democracia era todavía mayor. Aunque el programa de 1869 del Partido Liberal incluyese la progresiva emancipación de los esclavos, muchos liberales se opusieron al proyecto de Ley presentado por el gabinete conservador del vizconde de Rio Branco como una imposición de la Corona —lo que evidenciaba bien las prioridades políticas del partido: criticar el «poder personal»—. Además de eso, para los liberales la extinción de la esclavitud se ceñía menos al problema de la Democracia que al del imperativo civilizador, ya que Brasil era el último país independiente y cristiano que la mantenía¹⁰⁵. Por el lado de los radicales la situación no era mejor: aunque «la sustitución del trabajo servil por el trabajo libre» figurase en el programa del partido el tópico no fue abordado en ninguna de las conferencias públicas por ellos organizadas. Además de continuar incluyendo anuncios de esclavos en sus periódicos¹⁰⁶, los radicales también se indispusieron con el proyecto de libertad del vientre esclavo. Durante la discusión sobre la Comuna de París, en 1871 Silveira da Mota atacó al gabinete que, con su proyecto de Ley emancipacionista, «estaba haciendo al país más efecto y causando más perturbación que los sucesos de París. Es de esta comuna de lo que estoy con miedo; será una comuna negra»¹⁰⁷. En cuanto a los republicanos, ni siquiera mencionaron el asunto en su manifiesto. En la práctica atacaron el proyecto Rio Branco en términos políticamente libertarios y socialmente conservadores: «Asalto a la fortuna particular, negación del derecho de propiedad, ruina de la fortuna política, peligros de lucha de castas, todo sombrío y de tenebrosos efectos —todo en nombre del emperador, como última expresión de su voluntad ineluctable»—. La escisión entre *populus* y *plebs* reaparecía en el artículo: *Vox Populi* era el pseudónimo de su autor¹⁰⁸.

Conclusión

El examen de las representaciones del concepto de Democracia en Brasil entre 1770 y 1870 denota, antes de nada, la dificultad de comprenderlo más allá de un estadio final de liberalización de la sociedad que podría eximir o neutralizar el elemento monárquico y la centralización que lo amparaban en su Gobierno. Porque

¹⁰⁴ SOUSA, Francisco Belisário Soares de: *O Sistema Eleitoral no Império*, Brasília, Senado Federal, 1979, pp. 130 y 131.

¹⁰⁵ NABUCO DE ARAÚJO, José Tomás: *O Centro Liberal...*, *op. cit.*, p. 49.

¹⁰⁶ CARVALHO, José Murilo de: «As conferências radicais do Rio de Janeiro: novo espaço de debate», en J. M. de Carvalho (org), *Nação e Cidadania no Império: novos horizontes*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2007, p. 34.

¹⁰⁷ «ANAIS do Senado do Império do Brasil», sesión de 26-VI-1871.

¹⁰⁸ *Apud* GERSON, Brasil: *A Escravidão no Império*, Rio de Janeiro, Pallas, 1975, p. 195.

la parcela liberal de la sociedad de la época se representaba como *socialmente* democrática, las referencias efectuadas al concepto, como régimen de igualdad, hacían referencia al tema del «privilegio monárquico» o de la «centralización», que perjudicaban su ideal de un Gobierno representativo auténtico y de autogobierno provincial. Aquella representación de la sociedad brasileña como democrática, sin embargo, sólo era posible en la medida en que entendía por «pueblo», en la práctica, sólo aquella parcela ínfima de la población que correspondía al *populus*, o sea, entre el 1% y el 3% del total. El significado de Democracia acababa siendo aprehendido por la opinión pública de la época, por consiguiente, menos por su contenido intrínseco que por oposición a la centralización y al poder personal del Monarca.

Esto quiere decir que para sus postulantes el advenimiento de aquel régimen suponía el mantenimiento del *status quo* existente bajo la Monarquía, desigual y esclavista, privado únicamente de aquellas dos dimensiones institucionales. La consecuencia fue que ante la incapacidad de la opinión pública del período de figurar concretamente el *pueblo soberano* como sujeto de la Democracia, fueron «las provincias» genéricamente referidas, las que asumieron en la práctica su lugar. Movilizado retóricamente como régimen de la *participación política del pueblo soberano* el concepto de Democracia quedó restringido, por lo tanto, en la práctica, a ser comprendido tan sólo como equivalente de *régimen parlamentario o no monárquico de autogobierno de las élites provinciales*. Se comprende, de este modo, el carácter fuertemente oligárquico de la Primera República (1889-1930), cuyo federalismo centrífugo representó la materialización del tímido ideal «democrático» largamente gestado bajo la Monarquía unitaria.